AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-9190 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43.2, 44, 46.1, 52, 53, y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha,

RESUELVO

Primero.- Efectuar los siguientes nombramientos de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local (además de la Alcaldía):

— Sr. concejal don Miguel Ángel Fernández Higuera.

— Sr. concejal don Álvaro Jesús Zabalía García.

— Sr. concejal doña Elena García Álvarez.

— Sr. concejal don Daniel Santos Gómez.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, y aprobar la Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

— Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

— Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; se exceptúan los contratos menores.

— La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

— La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

— El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, y excepto las licencias de obras menores.

— Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos administrativos sancionadores.

— Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística.

— Asuntos que sean de dudosa o problemática resolución.

— Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de la delegación conferida.

CVE-2015-9190

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 2 de julio de 2015.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2015/9190

CVE-2015-9190